

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

Nosotros, **YEERLES LUIS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, de cuarenta y seis años de edad, Doctor en Medicina,-----  
----- - dos, actuando en nombre y representación del "HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", en mi carácter de Titular en virtud del Acuerdo número trescientos veintisiete de fecha cuatro de febrero de dos mil trece, firmado por la Ministra de Salud, con personería jurídica según el artículo número seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el "HOSPITAL O CONTRATANTE", por una parte y por otra el Señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RTVAS**, de cincuenta y cuatro años de edad,-----  
----- y Número de Identificación Tributaria-----  
-----, quien actúa en nombre y representación de la **Sociedad, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**SSELIMZA, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro----- - uno cinco cero ocho cero uno - uno cero seis - uno; personería que acredito con: a) Escritura de Constitución de la Sociedad, inscrita al número treinta y seis del Libro número un mil seiscientos cincuenta y cuatro, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, la cual fue otorgada a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios de la Notario Jovita Rosa Alvarado; y b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de ,la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento once, del libro número tres mil cuatrocientos trece, la cual fue otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Griselda Maribel Chicas de Avilés, en la cual consta que es de Nacionalidad Salvadoreña, de Naturaleza Anónima y su denominación y domicilio son los expresados, que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas estará confiada a una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y tres suplentes y también podrá elegirse Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, quienes durarán en sus funciones cinco años y para la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del

Código de Comercio; además consta la Elección de Administradores habiendo resultado electo como Administrador Único Propietario mi persona, documentación con la cual se establece que estoy facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "LA CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado y otorgamos el presente CONTRATO derivado de la: "**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-ADACA-UE- LA N° 01 /2018**, que tiene por objeto la adquisición del "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA. (DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**", a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "San Rafael, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el servicio siguiente:

RBN GLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81208004 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA (DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", PARA EL AÑO 2018 (74 RECURSOS HUMANOS MENSUALES).	C/U	12	\$41,366.00	\$496,392.00
<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>					<b>\$496,392.00</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**OBJETIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA:**

Mantener las diferentes áreas del Hospital en condiciones higiénicas asegurando un ambiente limpio y adecuado, para contribuir con la salud y mejora de los pacientes al ejecutar labores de limpieza en todas las áreas del Hospital.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS 74 RECURSOS HUMANOS:**

- a) En turnos diurnos de lunes a sábado, se requieren 54 recursos humanos (Auxiliares de limpieza y asistentes).
- b) En turnos diurnos día domingo, se requieren 45 recursos humanos. (Auxiliares de limpieza)



- c) En turnos nocturnos de lunes a domingo, se requieren 20 recursos humanos (Auxiliares de Limpieza)

Del total de recursos humanos solicitados, se requieren la cantidad de:

- a) 20 recursos con perfil de Bachiller e cualquier opción con conocimientos de computación, de preferencia en software libre (Linux).  
b) 54 Recursos humanos con perfil mínimo de 9º grado.

### **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

### **FUNCIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:**

- a) La limpieza y desinfección en áreas internas debe hacerse todos los días, las veces que sean necesarias a fin de mantener limpio: pisos, baños, paredes, techos, puertas, ventanas, servicios sanitarios, muebles, equipo de oficina, lavamanos, pichiches, patos, camas, sillas con ruedas, carro de traslado de paciente, atriles, gradillas, canapé, mesas de noche, gradas de acceso de los diferentes edificios, pasarelas, recipientes para basura, salas sépticas, biombos, refrigeradoras, cortinas plásticas, casetas de vigilantes, fuentes de jardines y en todo lo que se necesite. También deberá pulirse y cristalizarse el piso donde sea necesario, para que los pisos luzcan siempre limpios, utilizando productos antideslizantes con el propósito de evitar accidentes a las personas que circulan por ellos.
- b) Traslado y colocación de desechos hospitalario bioinfecciosos y comunes, en sus respectivos contenedores, rotulada y debidamente clasificada según instrucciones.
- c) Lavar, desinfectar la morgue diariamente, retirar la ropa sucia y entregarla a lavandería.
- d) El personal de limpieza debe recibir/entregar turno para informar de lo pendiente y realizado, (carácter obligatorio).
- e) El personal de limpieza no se podrá retirar de su área mientras no se haya presentado el relevo.
- f) Se realizará limpieza de rótulos, cielo falso, lámparas, alfombras y retiros de telas de araña donde lo amerite.

g) Limpieza de basureros incluyendo lavado y cambio de bolsa con la frecuencia que se



---

necesaria, evitando rebalse de basura.

- h) Mantener limpios y desinfectados los ascensores en horario de 6:15 a.m. y cuantas veces sea necesario.
- i) Limpieza de parqueos (principal, portón sur y anexo del Hospital, en horario de 6:15 a.m.).
- j) Recolección general de desechos comunes y bioinfecciosos así como realizar limpieza en las áreas de los contenedores temporales, después que el camión recolector los retire.
- k) Proporcionar apoyo en movimientos internos de mobiliario y equipo cuando sea requerido.
- l) La Limpieza y desinfección en las áreas del hospital deben realizarse con personal capacitado de forma permanente durante la vigencia del contrato y considerando las medidas siguientes:
  - S El proceso de limpieza y desinfección debe realizarse todos los días, las veces que sea necesario a fin de mantener limpio y ordenado.
  - ^ Una vez realizada la limpieza, el material y equipo se deberá guardar limpio y desinfectado en el lugar asignado.
  - S Se deberá usar hipoclorito o químicos necesarios para la desinfección de pisos, servicios sanitarios, paredes y superficies no metálicas.
  - S La frecuencia de limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de la limpieza por casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a las necesidades de la Institución. El personal contratado deberá atender instrucciones de acuerdo a necesidades institucionales.
- m) Los pisos de todos los edificios, deben recibir mantenimiento de limpieza adecuada, a fin de mantenerlos limpios y brillantes, por lo que se requiere de pulido y cristalizado con cera antideslizante u otros químico, cada dos meses y cristalizado cada tres meses, de manera que se evite tener pisos opacos y manchados.
- n) La contratista debe incluir personal masculino para cubrir áreas con requerimientos especiales como emergencia, o cuando se requiera hacer limpieza de fachadas, bodegas, terrazas, personal asignado a la lavandería, y farmacia o según se requiera.
- o) El supervisor de limpieza será responsable de supervisar que se cumpla todo lo establecido en este contrato, el cual deberá dedicarse a la función de supervisar a

través de la coordinación del Jefe de Auxiliares de Servicios o del Jefe de Servicios Generales o al que se designe.

- p) Traslado de cilindros de gases médicos, desde su lugar de almacenamiento hacia los distintos servicios del hospital, las 24 horas del día.
- q) Colaborar en el traslado de pacientes de bajo riesgo a radiología.
- r) Traslado de cadáveres del área de hospitalización, sala de operaciones y emergencias a la morgue, cuando sea necesario.

#### **SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA:**

- a) Traslado de exámenes de laboratorio clínico del hospital al laboratorio central del MINSALy recoger contestación de exámenes, cuantas veces sea necesario.
- b) Colaborar con el servicio de Central de Esterilización y Equipo, en el traslado de paquetes para su esterilización, hacia otros hospitales y viceversa cuando sea requerido.
- c) Otras funciones, relacionadas al servicio de mensajería externa.

#### **ÁREAS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:**

El servicio de limpieza consiste en desarrollar las actividades de limpieza y desinfección en las áreas que se detallan a continuación:

- a) TORRE DE HOSPITALIZACIÓN.
- b) SERVICIOS DE APOYO (RX, LABORATORIO)
- c) OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
- d) PLANTA BAJA.
- e) PASILLOS EN GENERAL
- f) SALUD MENTAL, HOSPITAL DE DÍA Y PASILLOS RX
- g) ZONAS VERDES.
- h) BIENESTAR MAGISTERIAL.
- i) CONSULTA EXTERNA.
- j) EMERGENCIA.
- k) PARTOS.
- l) SALA DE OPERACIONES
- m) ALBERGUE MATERNO



- n) EDIFICIO ANEXO  
o) ETC.

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

Se requiere que el servicio de limpieza incluya el recurso humano solicitado por cada dependencia según cantidad, horarios y fechas de cobertura del servicio, detallados en el cuadro siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	7.00 A.M. a 5: P.M. de Lunes a Viernes y Sábado de 7:00 a.m. a 12 medio día (Asistentes y otros)	6.00 A.M. a 6: P.M. de Lunes a Domingo (Aux. de Limpieza)	6.00 P.M. a 6: A.M. de Lunes a Domingo (Aux. de Limpieza)	TOTAL DE RECURSOS
1	UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, CUARTO DE RESIDENTES, SERVICIOS DE APOYO, AUDITORÍA INTERNA, MÉDICOS INTERNOS, AUDITORIUM, Y PASILLOS DE LA 5ª PLANTA (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	—	1
2	MEDICINA INTERNA Y PASILLOS 5º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	2	1	3
3	OBSTETRICIA Y OFICINA TRABAJO SOCIAL 4º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	1	2
4	NEONATOS 4º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	2	1	4
5	GINECOLOGÍA 3º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	1	2
6	INTERMEDIOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) 3º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	1	2
7	PEDIATRIA Y OFICINA DE TRABAJO SOCIAL 3º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	2	1	3
8	ORTOPEDIA HOMBRES Y MUJERES 2º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	1	2
9	CIRUGÍA HOMBRES Y MUJERES 2º NIVEL Y RNPN (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	—	1	1	2

10	SALA DE OPERACIONES, EDIFICIO "B" 3° NIVEL	—	4	2	6
11	<u>PARTOS, EDIFICIO "B" 3° NIVEL</u>	1	2	2	5
12	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPO EDIFICIO "B" 3° NIVEL	—	1	—	1
13	LABORATORIO CLÍNICO, EDIFICIO "B" 2° NIVEL	—	1	1	2
14	EMERGENCIA Y OBSERVACIÓN	—	5	3	8
15	CONSULTA EXTERNA	—	2	—	2
16	RADIOLOGÍA, EDIFICIO "B" 2° NIVEL	—	1	—	1
17	ULTRASONOGRAFÍA, CONSULTORIO 4, EDIFICIO "B" 2° NIVEL	1	—	—	1
18	BIENESTAR MAGISTERIAL	1	1	1	3
19	CITAS	1	—	—	1
20	FISIOTERAPIA, ASESOR DE SUMINISTROS MEDICOS, ARCHIVO, CAPILLA, TELEFONÍA	1	1	—	2
21	OFICINAS ADMINISTRATIVAS 1ª PLANTA	—	1	—	1
22	1ª PLANTA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, ASCENSORES, GRADAS FRENTE A PORTÓN DE VISITAS Y DE PARQUEO A TORRE DE HOSPITALIZACIÓN	—	1	—	1
23	SERVICIOS GENERALES, IMPRESIONES, TRANSPORTE, ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA AUXILIARES DE SERVICIO, ACTIVO FIJO, MANTENIMIENTO, BIOMEDICA, SERVICIOS SANITARIO HOMBRE Y MUJERES FRENTE SERVICIOS GENERALES Y PASILLOS FRENTE A ALMACÉN	—	1	—	1
24	LAVANDERÍA Y COSTURERÍA	—	8	—	8
25	OXÍGENO	—	1	1	2
26	RESPONSABLE DE RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS COMUNES Y BIOINFECCIOSOS, LIMPIEZA: DE MORGUE, Y ACOPIA TEMPORAL DE LOS DESECHOS COMUNES Y BIOINFECCIOSOS Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE JARDÍN FRENTE A CAFETINES	—	1	—	1
27	JARDINERO (MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y DE <u>JARDINERÍA</u> )	1	—	—	1
28	SERVICIOS GENERALES	1	—	—	1





29	MANTENIMIENTO (TÉCNICO)	1	—	—	1
30	ALBERGUE MATERNO (EDIFICIO ANEXO)	—	1	1	2
31	SUPERVISOR	—	1	1	2
<b>TOTAL DE RECURSOS HUMANOS</b>		<b>9</b>	<b>45</b>	<b>20</b>	<b>74</b>

No obstante a la distribución anterior el HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", se reserva el derecho de realizar modificaciones EN LA DISTRIBUCION DE RECURSOS HUMANOS para las áreas o servicios contratados, así como traslados a otros lugares que demanden más recursos, dentro de las mismas instalaciones.

Para el mantenimiento, limpieza de zonas verdes y jardinería, se requiere:

JARDINERO CALIFICADO, CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN:

- a) Cuido de plantas ornamentales
- b) Riego, abono y control de plagas
- c) Recorte de grama

Por lo tanto para este servicio la contratista debe proporcionar lo siguiente:

**a) Maquinaria, equipo y herramientas requeridas:**

- 1) 1 Cortadora de césped
- 2) 1 Orilladora o motoguadaña
- 3) 1 Tijera industrial
- 4) 1 Cuma
- 5) 1 Machete
- 6) 1 Bomba para fumigar tipo mochila, con capacidad para 4 galones
- 7) 4 Mangueras plásticas de 50 metros cada una
- 8) 4 Surtidores de agua circulares de bastón
- 9) 1 Azadón
- 10) 1 Piocha
- 11) 1 Tijera para deshijar
- 12) 1 Pala dúplex
- 13) 1 Lima de 15" (cada 3 meses)
- 14) 1 Suache
- 15) 1 Pala cuadrada

16)1 Galón de combustible gasolina (semanal)

17)% aceite fuera de borda (mensual)

**b) Insumos Agropecuarios necesarios: Abonos.**

- 1) 100 libras de sulfato de amonio (para grama)
- 2) 100 libras de triple 15 (para plantas ornamentales)
- 3) 2 litros bayfolan

**c) Insecticidas (para follaje)**

- 1) 1 litro de volaton (para insectos)
- 2) 1 litro monarca (para Hongos)
- 3) 1 libra de lannate
- 4) 1 kilo de cupravit (para la mosca o pulgón)

**d) Pesticidas:**

- 1) 1 litro de baytroy (para hormigas)
- 2) 2 libras de folidol (para hormigas)
- 3) 5 libras de mirez (para zompopo)
- 4) 5 libras de rijumaran (para las olugas o gallina ciega)
- 5) 4 libras caracolicida (para ligosas)

Las cantidades antes detalladas se requieren dentro de los seis primeros días hábiles de cada mes.

**FUNCIONES DE LIMPIEZA:**

Las actividades a realizar deben apegarse estrictamente a lo detallado en las bases de licitación y más específicamente en los numerales 2.5, 2.6, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.6.4 (adenda), 2.6.5 (adenda), 2.6.5.1 (adenda), 2.6.5.2 (adenda), 2.6.6, 2.6.7, 2.6.8, 2.6.9.

**OTRAS ACTIVIDADES:**

- a) Colaborar en el traslado de pacientes de cama a silla de ruedas y viceversa.
- b) Colaborar en el traslado de pacientes de alta a portón de salida, cuando sea necesario.
- c) Traslado de cilindros vacíos de gases médicos a diferentes servicios del hospital, de lunes a domingo o cuando sea necesario.
- d) Colocación de jabón líquido a los dispensadores de los diferentes servicios.
- e) Traslado de cadáveres del hospital al cementerio general de Santa Tecla, cuando sea

necesario



- f) Aspirar polvo de expedientes de pacientes en el área de archivo una vez por semana y cuando sea necesario.
  - g) Aspirar alfombra de auditorio del quinto piso una vez por semana o cuando sea necesario.
  - h) El personal de limpieza con horario de nocturno de las áreas de hospitalización y emergencia, harán también labores de mensajería.
  - i) El personal de limpieza apoyará en aquellos casos que se necesite movilizar equipo y/o mobiliario, al realizar eventos
  - j) El personal de limpieza es responsable de la recolección y del traslado de los desechos comunes y bioinfecciosos al centro de acopio temporal.
  - k) Los desechos bioinfecciosos deberán manejarse de acuerdo al REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS.
- 1) Todas las áreas del hospital se deberá entregar y recibir de forma limpia y ordenada.

Asimismo se debe estar a lo dispuesto en lo establecido en las bases de licitación numeral 2.7 que se refiere al Equipo e Insumos según Normas de Bioseguridad que la contratista debe proporcionarle al personal de limpieza y desinfección, numeral 2.8 referente al equipo que deben asignarles a los recursos humanos asignados a las áreas que allí se detallan y otras obligaciones para la contratista que allí se detallan numeral 2.9 referente a obligaciones de la contratista para la prestación del servicio.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a la CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$496,392.00)** dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final 4ª Calle Oriente N° 9-2 Santa Tecla, La Libertad, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre del Hospital Nacional San Rafael, detallando la descripción del servicio, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de

Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Administrador de Contrato.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a Cien 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

**CLÁUSULA CUARTA: PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La Contratista se obliga a prestar el servicio para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

**CLÁUSULA SEXTA: FIANZAS.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, La Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a la contratista y estará vigente a partir de dicha fecha y hasta noventa (90) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará a la contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado  
Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del



Hospital Nacional "San Rafael" ubicada en Final 4<sup>a</sup> Calle Oriente, N°9-2, Santa Tecla, La Libertad.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; g) La Resolución de Resultados; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

**CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El servicio será proporcionado en las Instalaciones del Hospital, ubicado en Final cuarta Calle Oriente, No. 9-2, Santa Tecla, La Libertad.

**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo del señor **JUAN ANTONIO SOSA ORREGO, Supervisor de Limpieza con funciones de Jefe de la Sección de Auxiliares de Servicio**, quién actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES:** Cuando la contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, o deficiencia comprobada en la prestación del servicio, podrá declararse la caducidad del contrato, o en todo caso se hará acreedora de la respectiva multa.

La Contratista será sancionada con un descuento equivalente al dos por ciento del valor mensual a pagar, cuando se cometa cualquiera de los incumplimientos siguientes:

- Que no cumpla con las capacitaciones sobre el manejo de desechos bioinfecciosos programados
- Cuando se le haya señalado incumplimiento en el desempeño de sus funciones y no

---

los haya subsanado.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACCIDENTE LABORAL:** El contratante no será responsable ni responderá por accidentes laborales ocurridos al personal de limpieza, en el desempeño de sus funciones del servicio contratado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la iniciación formal de la prestación del servicio, El Hospital podrá efectuar el reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio de limpieza recibido.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse por medio del Titular del Hospital.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones establecidas en la cláusula decima del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser

sometida a los tribunales comunes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final 4ª Calle Oriente, N°9-2, Santa Tecla, La Libertad y La Contratista en Prolongación 79 Avenida Norte, No. 27-F, Reparto Santa Leonor, Colonia Miralvalle, San Salvador; Teléfono: 2274-3103, Telefax: 2274-3532, correo electrónico: sselimza@hotmail.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Santa Tecla, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

  
TITULAR



  
CONTRATISTA

